

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**67597** SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 315/2016, negociado 8, con NIG 4109142M20160000759, por auto de 08/11/17 se ha concluido el concurso de GRUPO MASPRETTY, S.L., con CIF B-72241359, cesando la limitación de facultades acordadas respecto del concursado en el auto de declaración. Se declara la extinción de la sociedad concursada.

2.º Se declara el cese del administrador concursal designado, debiendo comparecer a tal efecto en este juzgado en el plazo de 5 días, entregando la credencial.

3.º Librar mandamiento al Registro Mercantil por duplicado, para la inscripción de la conclusión del presente concurso, la extinción de la sociedad y el cierre de la hoja registral de la sociedad concursada, haciendo constar que esta resolución es firme.

4.º Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la Administración Concursal.

5.º Notificar la presente resolución a las partes personadas.

6.º Publicar en el BOE extracto de la presente cuya publicación tendrá carácter gratuito.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

Sevilla, 15 de noviembre de 2017.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170083016-1